

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 384-25
(De 24 de septiembre de 2025)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus modificaciones (en adelante: "Texto Único"), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general *"...la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizando la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas."*

Que mediante la Resolución CNV-77-10 de 12 de marzo de 2010, la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores) otorgó licencia de Casa de Valores a **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 668647, Documento 1612484 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que mediante la Resolución No. SMV-369-19 de 13 de septiembre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó la medida de intervención administrativa a la casa de valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, y se designó a la Licenciada JUDITH GISELA VARELA RIVERA, como interventora, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título XIV del Texto Único.

Que mediante la Resolución No. SMV-416-19 de 14 de octubre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordenó extender el periodo de Intervención por treinta (30) días calendario, a partir del 14 de octubre de 2019.

Que mediante la Resolución No. SMV-497-19 de 19 de noviembre de 2019, la Superintendencia del Mercado de Valores ordena una segunda extensión del periodo de Intervención por treinta (30) días calendario adicionales.

Que mediante Resolución No. SMV-568-19 de 19 de diciembre de 2019, se ordenó la **Liquidación Forzosa (Administrativa)** de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET, INC.**, y se designó como Liquidador al Licenciado **CESAR ELÍAS SANJUR ARAUZ**.

Que, mediante Resolución No. SMV-176-20 de 6 de mayo de 2020, la Superintendencia del Mercado de Valores modificó el resuelto segundo de la Resolución No. SMV-568-19 de 19 de diciembre de 2019, designando a **RICARDO ARKEL ESCOBAR HERRERA**, como Liquidador de la casa de valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, en reemplazo del Licenciado **CESAR ELÍAS SANJUR ARAUZ**.

Que, mediante nota del 25 de junio de 2020, recibida en esta Superintendencia el mismo día, el Licenciado **RICARDO ARKEL ESCOBAR HERRERA**, en su calidad de liquidador de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, presentó a esta Superintendencia la renuncia irrevocable a su cargo.

Que, por lo anterior, la Superintendenta del Mercado de Valores designo al Licenciado **RAMPHIS IVAN ESPINO HERRERA**, para actuar como Liquidador de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.** mediante la Resolución SMV-277-20 del 25 de junio de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores se encuentra facultada para la revocación o remoción del liquidador o alguno de los liquidadores designados. Por lo anterior y luego de realizar un análisis del avance del proceso de Liquidación Forzosa (Administrativa) de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET, INC.**, la Superintendencia del Mercado de Valores procede a designar a **RAFAEL MOSCARELLA**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-1660, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 288 del Texto Único, para actuar como

Liquidador de la casa de valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, en reemplazo del Licenciado **RAMPHIS IVAN ESPINO HERRERA**.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **LIQUIDADOR** de la Casa de Valores **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, al licenciado **RAFAEL MOSCARELLA**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-21-1660, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 288 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999.

SEGUNDO: ORDENAR al Registro Público la inscripción de la consecuente marginal sobre el registro de la sociedad **PLUS CAPITAL MARKET INC.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 668647, Documento 1612484 de la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá., en virtud de lo aquí resuelto.

TERCERO: La presente resolución no admite recursos en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sus Acuerdos Reglamentarios y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Maruquel Murgas de González
Superintendente

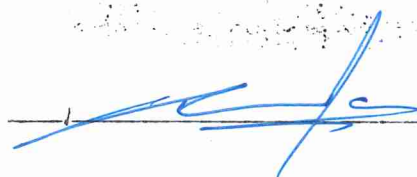
/rs

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 25 días del mes de SEPTIEMBRE
dos mil VEINTICINCO
a las 10:13 A.M. notifique
al señor (a) RAFAEL MOSCARELLA

Que antecede:

El notificado (s).



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los 25 días del mes de Septiembre
dos mil VEINTICINCO
a las 10:14 A.M. notifique
al señor (a) Ramphis Espino

Que antecede:

El notificado (s).

